MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 978

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 06/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N° 296289).

Asunción, 23 de junio de 2015

VISTO: La nota UOC N° 2789/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación de la modalidad y la carta invitación elaborada por la Dirección de Obras Públicas para la convocatoria al **LLAMADO M.O.P.C. N° 06/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N° 296289)**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", complementado por el Artículo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 296289 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 978

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION Y LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 06/2015 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID Nº 296289).

Que la Carta de Invitación para el "SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA" fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Obras Publicas y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Nº 09/2015 concluye: "corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación de los servicios de Disposición de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura a la empresa EMPO LTDA & ASOCIADOS, considerando que es la única habilitada para dicho tipo de servicio, en virtud al contrato de Concesión celebrado con la Municipalidad de Asunción en el año 2005 y por el plazo de 30 años, de conformidad al artículo 33, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC Nº 09/2015 de fecha16 de junio de 2015, a través del dictamen D.A.J. Nº 865 de fecha 17 de junio de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción y aprobar la Carta de Invitación correspondiente al LLAMADO M.O.P.C. Nº 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - "PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA", (ID Nº 296289).

Art. 2°.- Comunicar la Carta de Invitación y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas a la Carta de Invitación aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.